



Aviso de privacidad integral

Responsable y domicilio

El Colegio de Sonora, con domicilio ubicado en avenida Álvaro Obregón número 54, colonia Centro, código postal 83000, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, acorde a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Sonora.

Datos personales que se recaban y serán sometidos a tratamiento

Los datos personales o documentos con datos personales que se pudieran recabar y que se encuentran sujetos a tratamiento para las finalidades que se describen en el presente Aviso de Privacidad serán los siguientes: nombre, edad, sexo, fotografía, estado civil, nacionalidad, domicilio particular, teléfono particular, correo electrónico particular, firma, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, acta de nacimiento, credencial para votar, número de seguridad social, número de pensión, escolaridad, grado de estudios, formación académica, número de cuenta bancaria.

Los datos personales sensibles que podrán requerirse y que tendrán protección especial, son: tipo de sangre, alergias, huella digital, estado de salud, discapacidad, hablar alguna lengua indígena, carta de no antecedentes penales, nombre de cónyuge e hijos (as) y sus fechas de nacimiento, dependientes económicos.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono.

Finalidades y fundamento legal para el tratamiento de datos personales

De acuerdo al artículo 3º, fracciones XXXIV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora; en relación con el artículo 3º, fracción XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, El Colegio de Sonora recabará y podrá someter a tratamiento sus datos personales para el cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en el artículo 4º de su Ley Orgánica, y cumplir con las funciones académicas de investigación, docencia, difusión y vinculación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 2º del Reglamento General, 5º del Estatuto del Personal Académico, 1º del Reglamento General de Posgrado. Asimismo, para substanciar obligaciones de diversa índole a través de las unidades y órganos administrativos, que forman parte de la estructura de El Colegio de Sonora, acorde al artículo 4º y 63 del Reglamento General.

Acorde a los objetivos institucionales y funciones académicas, sus datos personales podrán ser utilizados de manera enunciativa mas no limitativa, en actividades académicas, docentes, de difusión y bibliotecarias; para contar con datos de control, estadísticos, elaborar informes; promover las actividades, realizar reportes y encuestas, para fines de contacto y transmisión

de eventos educativos, de investigación y culturales vía diversas plataformas digitales; para registro de ingreso a las instalaciones o eventos.

Para substanciar obligaciones de diversa índole a través de las unidades y órganos administrativos, sus datos podrán ser utilizados para trámites de la Contraloría General, de la Dirección General Administrativa, de la Unidad de Transparencia, del Área de Recursos Humanos y del Área de Recursos Materiales, para contar con datos identificativos y documentación legal de las personas físicas que fungen como proveedores de bienes y servicios, para la celebración de convenios o contratos con personas físicas y/o morales, para la tramitación de solicitudes de información y ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

Los datos sensibles que se recaben tienen como finalidad el cumplimiento de los derechos y las obligaciones que derivan de la relación jurídico-laboral de El Colegio de Sonora con sus trabajadores, por lo cual su tratamiento se llevará a cabo acorde a lo establecido en el artículo 19, fracción IV, y 27, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora; en relación con el artículo 22, fracción V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo tiene la finalidad de construir los indicadores del posgrado que requieren las autoridades educativas.

Se cuidará recabar el consentimiento del titular cuando no se actualicen las causales de excepción establecidas en la Ley y que permiten no recabar dicho consentimiento, en este sentido se informa que de acuerdo al artículo 19, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, sus datos personales pueden ser tratados sin el consentimiento del titular.

Transferencia de datos personales

El Colegio de Sonora no hará transferencia de datos personales, salvo en aquellos casos que sea necesario para dar atención a requerimientos de información de una autoridad competente, siempre y cuando estén fundados y motivados, o se actualice alguno de los supuestos establecidos en los artículos artículo 97 de la Ley de Protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como el 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) de conformidad con el procedimiento regulado en los artículos 43 al 56 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 62 al 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, ante la Unidad de Transparencia de El Colegio de Sonora, ubicada en avenida Álvaro Obregón número 54, colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, código postal 83000, con número telefónico 6622595300, ext. 2275, o bien, a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública del Estado de Sonora INFOMEX- Plataforma Nacional de Transparencia Sonora (<http://infomex.sonora.gob.mx/>) o en el correo electrónico transparencia@colson.edu.mx

Consulta del aviso de privacidad integral

Usted podrá consultar el presente Aviso de privacidad integral y el Aviso de privacidad simplificado de El Colegio de Sonora, en la siguiente dirección electrónica:

http://encino.colson.edu.mx/portal-transparencia/info_institucional.aspx?seccion=Avisos%20de%20privacidad

Domicilio de la Unidad de Transparencia

Avenida Álvaro Obregón número 54, colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, código postal 83000.

Medios para comunicar cambios en el aviso de privacidad

Los cambios al Aviso de privacidad integral y al Aviso de privacidad simplificado de El Colegio de Sonora, se comunicarán en la siguiente dirección electrónica:

http://encino.colson.edu.mx/portal-transparencia/info_institucional.aspx?seccion=Avisos%20de%20privacidad

Fundamento y definiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Datos personales y datos personales sensibles

De acuerdo al artículo 3º, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora; en relación con el artículo 3º, fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se consideran:

Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

Datos personales sensibles: aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa más no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y preferencia sexual.

Tratamiento

De acuerdo al artículo 3º, fracciones XXXIV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora; en relación con el artículo 3º, fracción XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

Tratamiento: es cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

Tratamiento de datos sin el consentimiento del titular

De acuerdo al artículo 19, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, los datos personales pueden ser tratados sin el consentimiento del titular, en los siguientes casos:

- I. Cuando una norma con rango de ley señale expresamente que no será necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, por razones de seguridad pública, salud pública, disposiciones de orden público o protección de derechos de terceros;
- II. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;
- III. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;
- IV. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;
- V. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;
- VI. Cuando los datos personales sean necesarios para la prevención, el diagnóstico médico, la prestación de servicios de asistencia sanitaria, el tratamiento médico, o la gestión de servicios sanitarios, o
- VII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;
- VIII. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación, o
- IX. Cuando el titular sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.

Tratándose de la fracción VII del presente artículo, este supuesto exclusivamente resultará aplicable en caso de que los datos personales que obren en fuentes de acceso público, tengan una procedencia conforme a las disposiciones establecidas en la presente Ley y demás normativa aplicable.

La actualización de alguna de las fracciones previstas en este artículo no exime al responsable del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

Por su parte el artículo 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, respecto al tratamiento de datos personales sin el consentimiento del titular, señala:

- I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirla;
- II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;
- IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;
- V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;
- VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;
- VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria;
- VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;
- IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación, o
- X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.

Transferencia de datos sin el consentimiento del titular

Ley de Protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora

ARTÍCULO 97.- El responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular en los siguientes supuestos:

- I. Cuando la transferencia esté prevista en ley o tratados internacionales suscritos y ratificados por México;
- II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
- IV. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
- V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, el tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
- VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular, o

VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.

La actualización de alguna de las excepciones previstas en el presente artículo, no exime al responsable de cumplir con las obligaciones previstas en el presente Capítulo que resulten aplicables.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Artículo 70. El responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular, en los siguientes supuestos:

I. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México;

II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;

III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;

IV. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;

V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;

VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular;

VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero;

VIII. Cuando se trate de los casos en los que el responsable no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transmisión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ley, o

IX. Cuando la transferencia sea necesaria por razones de seguridad nacional.

La actualización de algunas de las excepciones previstas en este artículo, no exime al responsable de cumplir con las obligaciones previstas en el presente Capítulo que resulten aplicables.